



Dirección General

RESOLUCION N° E-0185 DE 2014

"Por la cual se termina y asignan funciones de coordinación en el Grupo de "Procesos judiciales, conciliaciones y recursos" de la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos 115 de la ley 489 de 1998, el artículo 4° - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo 32 del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."* (El resaltado es nuestro).

Que mediante el Decreto 249 del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto 250 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo 4° y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 1011 del 21 de mayo de 2013, "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones en materia salarial", en el artículo 6° señala que : *Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. // Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor.*

Que a través de la Resolución No. 1382 de 2013, se estableció la integración de los Grupos de trabajo en la Dirección Jurídica del SENA y en el artículo tercero se estableció que la coordinación del Grupo de trabajo denominado "**Procesos judiciales, conciliaciones y recursos**" será asignada al Dr. Hernando Gonzalez Rueda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Dar por terminada a partir de la fecha la asignación de funciones otorgadas al Dr. **Hernando Gonzalez Rueda** como coordinador del Grupo de "**Procesos Judiciales, conciliaciones y recursos**" otorgadas mediante Resolución No. 1382 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha al Dr. **Jorge Luis García Marquez**, profesional grado 08, como coordinador del Grupo de "**Procesos Judiciales, conciliaciones y recursos**", quien recibirá el pago de la prima de coordinación a que se refiere el artículo 6 del Decreto 1011 de 2013.



Dirección General

RESOLUCION N° E-0185 DE 2014

"Por la cual se termina y asignan funciones de coordinación en el Grupo de "Procesos judiciales, conciliaciones y recursos" de la Dirección Jurídica de la Dirección General del SENA.


ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaria General, al Coordinador del Grupo de Relaciones laborales y a los doctores Hernando Gonzalez Rueda y Jorge Luis García Marquez.

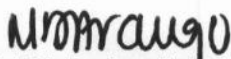
ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, modifica el artículo 3 de la Resolución 1382 de 2013; de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 7 FEB. 2014


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Directora General



Vbo. Maria Sofia Arango Arango- Directora Jurídica.
Reviso: Martha Bibiana Lozano Medina - Coordinadora Grupo de Conceptos y Producción Normativa
Proyecto: Cristy Garcia. 